1303 - 2020
Soledad, 31 de agosto de 2020

Señores
PROPONENTES E INTERESADOS PROCESO 20000854 H3
Ciudad

Asunto: Respuesta a aclaraciones y subsanaciones presentadas con ocasión del proceso RATC1024 REALIZAR EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA GENERAL, DE LAS ESTACIONES DE RADIOAYUDAS

Como respuesta a las subsanaciones y aclaraciones dadas por las firmas que presentaron ofertas con ocasión del proceso de selección de mínima cuantía relacionado en el asunto se permite dar respuesta en los siguientes términos:

GENERAL SUPPLIES Y CIA LTDA

Aclaración experiencia

Una vez revisadas las certificaciones aportadas con el escrito de aclaración se determina que la experiencia del proponente es conforme con lo exigido en los pliegos de condiciones.

Personal técnico

Con respecto al personal técnico se confirmo que dentro de la propuesta se encuentra la hoja de vida de los señores BEDER BULA MONTALVO y ELIECER MANUEL VARILLA, sin embargo para este último se tiene que la certificación de trabajo en altura presentada se encuentra vencida:

HSEQ-CGIR
Gestión Integral de Riesgos

CERTIFICACION DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

"HSEQ CGIR SAS"
Consultoria en Gestión Integral de Riesgos

Registro del Ministerio 08SE2018220000000025118
Licencia SST No. 5490 de 2013
Hace constar que

ELIECER MANUEL VARILLA MOGROBEJO

Con cédula de ciudadanía N° 8728980

Asistió y aprobó la acción de capacitación y entrenamiento en:

TRABAJO SEGÚRO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO AVANZADO
Bajo Resolución 1409 de 2012, 1903 de 2013 y 1178 de 2017

Con una intensidad de (20)Horas
Curso realizado y certificado expedido en Barranquilla a los (20) días del mes de Diciembre de (2018).
Con Re-entrenamiento mínimo programado para el (20) de Diciembre del (2019).
N° Consecutivo: 2018-2650HSEQ

Jaime Alonso Rosales Rodrigues
Representante legal
Entrenador Certificado SENA

Nestor Julio Torrejano Mendoza
Lic. en SST No. 5590-2014
Entrenador Certificado SENA

Consulta de certificado en la pagina web http://www.hseqcgir.com
Para inquietudes puede consultarlas al correo
info@grupohseq.com - asistente@grupohseq.com

Por tanto se tiene que la propuesta continúa siendo no admisible técnicamente.

GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA

En efecto las hojas de vida y los soportes de los Sres. Hisler Ortiz y Reinel Paredes se encuentran dentro de la oferta presentada por este proponente, sin embargo la certificación del Sr. Hisler Ortiz se encuentra vencida:

SAFETY
GRUPO INGESIN SAS
INGENIERIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
SOMOS LA FICHA CLAVE para tu EMPRESA
CERTIFICA QUE:
HISLER ORTIZ SANTANA
C.C. 13957791
Cursó y Aprobó la Formación en
REENTRENAMIENTO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
Con una Duración de 20 Horas
Claudia Patricia Bermúdez Santamaría
Gerente Grupo Ingesin S.A.S
Edgar Dario Parra Jaimes
Entrenador de Trabajo Seguro en Alturas
RESOLUCION SENA Nº 0050 DE 2013
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nº 1771
Aquí todo lo hacemos, pensando en usted.
Fecha: 2015-08-28
Ciudad: Bucaramanga
www.grupoingesinsas.com

Por tanto la oferta no es habilitable técnicamente.

CIG INGENIERIA DE PROYECTOS SAS

Personal técnico

El proponente en su escrito de observación no aporta ninguna de las hojas de vida del personal.

Sin embargo, es conveniente analizar las siguientes afirmaciones de parte del proponente:

- "*Siendo que la Entidad no solicito estas hojas de vida en el pliego de condiciones ni en el Cuestionario electrónico, se debe aceptar la declaración de compromiso que los participantes hicimos en el FORMATO 8, declarando el cumplimiento de los requisitos técnicos allí consignados.*"
- "*Una entidad pública no puede exigirle a un contratista requisitos que no se encuentren contenidos en el pliego de condiciones, y mucho menos aún descalificar su propuesta por fuerza de esta circunstancia*"

A este punto es pertinente recordarle al proponente que el Anexo de Especificaciones técnicas establece:

"**PERFIL PERSONAL TÉCNICO:**
Considerando, como fin único la correcta ejecución de las actividades pactadas, la AEROCIVIL exige que el grupo de trabajo para el presente proyecto cuente con la participación como mínimo del personal descrito a continuación:

a) Para el tema de Energía, el personal técnico deberá acreditar estudios en electricidad y electrónica de instituciones avaladas y reconocidas por el ministerio de educación nacional, como el SENA, con experiencia mínima de dos (2) años en sistemas eléctricos.
- Dos (2) técnicos con perfil de técnico en electricidad y/o electromecánica
- Dos (2) auxiliares con experiencia en mantenimiento de en el ramo electro-mecánica.
- Un (1) Ingeniero residente con el siguiente perfil mínimo:

· Debe ser Profesional con título en Ingeniería, Eléctrica, Mecánica, Electromecánica o Mecatrónica.
· Debe tener experiencia en Dirección general y Administración de Montajes y/o Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de equipos eléctricos y/o electromecánicos.
· Durante la ejecución del Contrato: Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del Contrato; responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos del supervisor del contrato y acudirá a las reuniones a las que sea convocado para operar y asistir oportunamente cualquier eventualidad que se le presente.

b) Para los temas menores como son los de arreglos locativo, El Proponente deberá contar con personal multidisciplinario que puede llegar a sumar 6 personas entre albañiles, soldadores, jardineros, carpinteros metálicos y supervisor de obras.

· Un (1) Oficial de albañilería y dos (2) Ayudantes, todos con mínimo dos (2) años de experiencia especifica en actividades relacionadas con el presente proceso. Deben aportar hoja de vida con soportes de experiencia.
· Un (1) Técnico instalador de carpintería metálica y soldador y/o Técnico o tecnólogo en mantenimiento mecánico o electromecánico y dos (2) Ayudantes con mínimo dos (2) años de experiencia en actividades relacionadas con el presente proceso. Deben aportar certificados de experiencia y hoja de vida

Este personal ejecutara las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo acorde con el plan de mantenimiento y requerimientos del supervisor del contrato. Todo el personal que se encargará de la ejecución del contrato debe contar como mínimo con el certificado del curso avanzado de trabajo en alturas, emitido por entidades acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de que sea emitida por un entrenador autorizado, se debe anexar el certificado de aval emitido por la entidad. Cuando alguna de las hojas de vida solicitadas no cumpla con uno o más de los requisitos antes anotados, entonces se considerará que el oferente no posee la organización técnica y su propuesta se considerara No Admisible o No Cumple"[1]

Por otro lado se le recuerda también al proponente que dentro del PLIEGO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO se encuentra:

"**GLOSARIO GENERAL**
...

- **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.[2]

…."

Como bien puede observarse y deducirse de una lectura integral de los documentos publicados por la Entidad en el portal del SECOP II, los Anexos y Formatos que allí se encuentran hacen parte integral de los pliegos de condiciones lo cual es claramente contrario a la interpretación errada y acomodaticia que da el proponente a este respecto.

En este sentido es obvio que se requería la presentación de las hojas de vida con los perfiles y soportes solicitados a fin de habilitar la oferta técnicamente, era un requisito tan evidente que muchas de las observaciones recibidas antes del cierre del proceso estuvieron relacionadas con dicho requisito.

Recuérdese que el Anexo de especificaciones técnicas establece: "*Cuando alguna de las hojas de vida solicitadas no cumpla con uno o más de los requisitos antes anotados, entonces se considerará que el oferente no posee la organización técnica y su propuesta se considerara* ***No Admisible o No Cumple***"[3]

---

[1] FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Páginas 6 y 7.
[2] FORMATO 33 COMPLEMENTARIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA. Página 4

En tal sentido se tiene que el proponente no presentó las hojas de vida del personal solicitado y por tanto su oferta no es habilitable técnicamente.

CONCLUSIÓN:

Ninguno de los proponentes que realizaron subsanaciones o aclaración de aspectos técnicos quedó habilitada técnicamente en conclusión:

Proponente	Concepto
GENERAL SUPPLIES Y CIA LTDA	No admisible técnicamente
CONSORCIO AEROCIVIL INFRAESTRUCTURA RADIOAYUDAS 2020	Admisible técnicamente
ARIETE	No admisible técnicamente
GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA	No admisible técnicamente
CYELEC&SIELCO	No admisible técnicamente
CIG SAS	No admisible técnicamente

Atentamente,

YASSET ALFONSO VÉJAR URIBE
Técnico Aeronáutico IV Grado 21
Grupo Soporte Técnico
Regional Atlántico

[3] El resaltado es nuestro.